

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Expediente de modificación de créditos número 2/2020

202008240078835

III.2525

En cumplimiento el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 2/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería. durante el plazo de exposición al público, (BOR 15.07.2020) ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado el 9 de Julio de 2020. Lo cual se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Texto refundido de la Ley de régimen de Hacienda Local en relación con el 177.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe/euros
011.91100	Prestamos del Sector publico	25.500,00
934.35900	Otros Gastos Financieros	2.000,00
	Total suplemento de crédito	27.500,00

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe/euros
870	Activos financieros.	27.500,00

Los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, contra la aprobación definitiva de dicho expediente. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados consideren convenientes a sus intereses.

Pradejón a 24 de Agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, Oscar León García.